

**INFORMACIÓN SOBRE TASAS OFICIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR TRAMITACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACIONES SUJETAS A EXIGENCIAS DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL NO SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO II DEL
DECRETO 49/2004, DE 20 DE ABRIL)**

TASAS CORRESPONDIENTES A:

Líneas eléctricas de alta tensión de cualquier tipo e instalaciones de alta tensión para transformación (subestaciones y centros de transformación).

Ficha Técnica Descriptiva 5625F05- Líneas eléctricas e instalaciones eléctricas de alta tensión.

1. Legislación aplicable

- Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2025, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025. (DOE núm. 95, de 20/05/2025)

2. Tasas aplicables

SECCIÓN: Sección 5ª - Tramitación de procedimientos de inscripción o autorización de instalaciones de alta y media tensión.

CÓDIGO: 250074.

GRUPO 1.- Nueva instalación, ampliación o reforma, de centros de transformación (por potencia)		
Tasa 1.1	Hasta 50 KVA	117,85 €
Tasa 1.2	De 51 a 200 KVA	127,30 €
Tasa 1.3	De 201 a 500 KVA	136,72 €
Tasa 1.4	Más de 500 KV A	150,85 €

GRUPO 2.- Nueva instalación, ampliación o reforma de subestaciones de transformación de energía de propiedad particular o pertenecientes a la red de transporte secundario o distribución (por inversión).		
Tasa 2.1	Hasta 120.000,00 Euros	399,27 €
Tasa 2.2	De 120.000,01 euros a 300.000,00 Euros	513,76 €
Tasa 2.3	De 300.000,01 euros a 600.000,00 Euros	628,53 €
Tasa 2.4	Por cada 60.000,00 Euros o fracción	31,02 €

GRUPO 3.- Nueva instalación, ampliación o reforma de líneas de alta tensión (por inversión y longitud)		
Tasa 3.1	Hasta 60.000,00 Euros	92,43 €
Tasa 3.2	Entre 60.000,01 y 180.000,00 Euros	107,88 €
Tasa 3.3	Más de 180.000,00 Euros	123,24 €
Tasa 3.4	Suplemento por km de línea o fracción	11,80 €

Las solicitudes de inscripción de instalaciones de alta tensión pueden incluir sólo una línea de alta tensión, una instalación transformadora (centro de transformación o subestación) o ambas. Como consecuencia de lo indicado, cuando la solicitud incluya sólo un tipo de instalación de las indicadas, se aplicará la tasa del Grupo correspondiente, en tanto que si la instalación está compuesta por una línea y un centro de transformación se

aplicarán las tasas que procedan de los Grupos 1 y 3, Y si es una línea y una subestación, las de los Grupos 2 y 3.

Las tasas se aplicarán de la misma forma tanto si la actuación consiste en una nueva ejecución como una ampliación o reforma. También se aplicarán igual en los casos en los que la actuación sea la utilización para suministro para pruebas, como en aquellos en los que las instalaciones a registrar sean instalaciones de uso temporal.

Ejemplo 1 - Centro de transformación de 250 kVA, sin línea de alta tensión. Se aplica la tasa 1.3 (136,72 €).

Ejemplo 2 - Subestación con un presupuesto de inversión de 200.000 Euros. No se toma en consideración la potencia para calcular la tasa. Con el presupuesto indicado se aplica la tasa 2.2 (513,76 €).

Ejemplo 3 - Línea de alta tensión con un presupuesto de 55.000 Euros y 1,5 km de longitud. La tasa es binómica. Se aplica primero la tasa por presupuesto, que será en este caso la 3.1, y además la tasa 3.4, que se aplicará dos veces, una por el primer kilómetro y otra por la fracción que resta, que son los otros 500 metros. La tasa total a abonar será de $92,43 \text{ €} + (2 \times 11,80 \text{ €}) = 116,03 \text{ €}$.

Ejemplo 4 - Instalación formada por el centro de transformación del ejemplo 1 y la línea del ejemplo 3. La tasa total será la suma de las tasas calculadas tal y como se ha expuesto en los dos ejemplos citados: $136,72 \text{ €} + 116,03 \text{ €} = 252,75 \text{ €}$.

3. Exenciones

Están exentos del pago de la Tasa:

- a) Los Entes Públicos Territoriales e Institucionales.
- b) En el año 2026, estarán exentos del pago de las cuotas contenidas en las tarifas que se indican a continuación los sujetos pasivos que inicien o amplíen sus actividades empresariales o profesionales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando el devengo se produzca durante los dos primeros años de inicio o ampliación de la actividad.

4. Bonificaciones

Si en el ejercicio, y respecto de las mismas tasas a las que se ha hecho mención, el devengo se produce durante el tercer año de actividad de la empresa o negocio, al sujeto pasivo se podrá aplicar una bonificación del 50 % o del 25 % de la cuota respectivamente.

5. Requisito para la aplicación de las exenciones b) y de las bonificaciones

Para poder beneficiarse de la exención b) o de las bonificaciones indicadas anteriormente, el sujeto pasivo deberá aportar declaración responsable en la que se indique la fecha de inicio o ampliación de la actividad, acompañada de modelo 050 sin abonar de la tasa correspondiente.

Se considera inicio o ampliación de actividad, según proceda, la presentación, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la correspondiente declaración censal de alta o modificación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores al que se refiere el artículo 3.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, pudiendo la administración comprobar dicho dato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante intercambio electrónico de información con la administración Tributaria competente.

Acceso al modelo de declaración responsable para la aplicación de los beneficios de exención o bonificación indicados:

http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/c/document_library/get_file?uuid=6bb8572b-6443-472f-b87b-f260650508ff&groupId=10136

6. Utilización del modelo 050-on line para la autoliquidación de tasas

Para la autoliquidación de la tasa los ciudadanos podrán utilizar el modelo 050-on line que se encuentra a su

disposición en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura en el siguiente enlace:

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

Para la utilización del modelo 050-on line deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones, además de las que se facilitan en la pantalla de confección on line del modelo, mediante el icono de ayuda ⓘ situado en su parte superior:

Recordar que las tasas de cumplimentarse con los datos del titular de la instalación.

- Al entrar en la página del modelo el sistema solicitará el tipo de ingreso a realizar en el siguiente cuadro:

Formulario de selección de tasa o precio público. El título es "Seleccione tasa o precio público". Hay una lista de opciones con radio buttons y un checkbox para "Disponible para pago con tarjeta". Las opciones son:

- ☐ ITV
- ☐ Licencia de caza
- ☐ Licencia de pesca
- ☐ Licencia interautonómica de caza
- ☐ Licencia interautonómica de pesca
- ☐ Expedición de guías de circulación de máquinas recreativas
- ☐ Servicios administrativos inherentes al juego
- ☐ Carnet joven europeo
- ☐ Carnet de manipulador de productos fitosanitarios de uso agrícola y biocidas de uso ganadero
- ☐ Otros

Debajo de la lista hay un checkbox "Disponible para pago con tarjeta" y un enlace "Ver relación de tasas y precios públicos". En la parte inferior hay un botón "Cerrar".

- Seleccionaremos la opción "Otros", tras lo cual aparecerá la siguiente pantalla:

Formulario "Modelo 050" de la Junta de Extremadura. El título es "Modelo 050". Hay una barra de navegación con "Tasa / Precio Público / Otro Ingreso". El formulario está dividido en varias secciones:

- Órgano gestor:** Campo de texto con un menú desplegable.
- 4 Concepto:** Campo de texto con un menú desplegable.
- Código territorial:** Campo de texto con un menú desplegable.
- 2 Fecha de devengo:** Campo de fecha.
- Datos Interesado:**
 - 5 NIF:** Campo de texto.
 - 6 Apellidos y nombre o razón social:** Campo de texto.
 - 7 Tipo vía:** Menú desplegable.
 - 8 Nombre vía pública:** Campo de texto.
 - 9 Tipo núm.:** Menú desplegable.
 - 10 Número:** Campo de texto.
 - 11 Cal. núm.:** Campo de texto.
 - 12 Bloq.:** Campo de texto.
 - 13 Port.:** Campo de texto.
 - 14 Esc.:** Campo de texto.
 - 15 Plan.:** Campo de texto.
 - 16 Pta.:** Campo de texto.
 - 17 Complemento de domicilio:** Campo de texto.
 - 20 Provincia:** Menú desplegable.
 - 19 Municipio:** Menú desplegable.
 - 21 Código postal:** Campo de texto.
 - 22 Teléfono:** Campo de texto.
 - 23 Fax:** Campo de texto.
 - 24 Correo electrónico:** Campo de texto.
- Datos Liquidación:**
 - Tipo de pago:** Menú desplegable.
 - 34 N° de código:** Campo de texto.
 - 35 Expediente II°:** Campo de texto.
 - 36 Fecha de autoliquidación:** Campo de fecha.
 - 37 Fecha de vto. voluntario:** Campo de fecha.
 - 38 Detalle del concepto:** Campo de texto.
 - 39 Detalle de la liquidación:** Campo de texto.
- Exento de pago:** Checkbox.
- Motivo de la exención:** Campo de texto.
- 40 TOTAL A INGRESAR:** Campo de texto con símbolo de euro.
- (Enlace para ver las tarifas de las tasas):** Enlace.

_ Deberán rellenarse los campos con fondo sombreado. Si alguno de dichos campos no se utiliza el sistema

emitirá un mensaje de error.

Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el campo "Órgano gestor" debe seleccionarse la opción "25-INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO".
- En el campo "4 Concepto" se seleccionará la opción correspondiente al CÓDIGO indicado en el apartado 2 de esta guía (250074).
- Los campos 5, 6, 7, 8, 9, 19 Y 20 se rellenarán con los datos del sujeto pasivo. El campo 10, que no aparece con fondo sombreado, pasará a estarlo si en el campo 9 se selecciona la opción "Número" o "Punto Kilométrico", en tanto que el campo 21 (Código postal) también pasará a sombreado cuando se rellenen los campos 19 y 20.
- En el apartado "Liquidación" los campos 34 y 38 se rellenan de forma automática, en tanto que en el campo 39, que es de texto libre, el interesado deberá indicar el motivo concreto por el que se abona la tasa. Se recomienda indicar el tipo de actuación (nueva instalación, ampliación, reforma, etc.) y el tipo de establecimiento, inmueble o actividad a la que pertenece la instalación, o su número de registro si se trata de ampliaciones o modificaciones.
 - Ejemplo 1: Inscripción de nueva línea de baja tensión.
 - Ejemplo 2: Inscripción de ampliación de línea de baja tensión registrada con el número de expediente BT 13/0954.
- En el campo "40 TOTAL A INGRESAR" se indicará la cantidad a pagar.

_ Una vez completado el formulario se pulsará el comando "Validar Modelo 050" que aparece al pie del mismo.

Validar Modelo050

_ Seguidamente aparecerá en pantalla el siguiente cuadro, en el que pulsaremos el comando "Imprimir Modelo 050".

Resumen del modelo 050

NIF:99999999Z Nombre: <<Apellido1>> <<Apellido2>> <<Nombre>>
Concepto: **140350 - Por otros servicios administrativos**
Detalle de la liquidación: Registro de certificado de eficiencia energética de edificios – C/ <<Nombre calle>>, <<Nº>>
Total a ingresar: XXX,XX €

El documento se ha generado correctamente. Puede imprimirlo o pagar con tarjeta e imprimirlo.

⚠ AVISO: En caso de que opte por pagar e imprimir, será redirigido al TPV de la entidad bancaria que presta el servicio a la Comunidad Autónoma. Efectuado el pago **no olvide imprimir/guardar el modelo 050** para su posterior presentación ante el órgano gestor que corresponda.

Pagar e imprimir

Sólo imprimir

- Si elige la opción "Sólo imprimir", en la pantalla aparecerá el Modelo 050 generado en formato PDF, que se deberá imprimir para realizar el ingreso en la entidad bancaria correspondiente. Todas las páginas del modelo deben ser firmadas por el interesado o el presentador en el espacio reservado al efecto en la parte inferior de cada una de ellas.

- Si elige la opción "Pagar e imprimir" aparecerá en pantalla la "Consola de pago TPV", que le permitirá realizar el abono de la tasa mediante tarjeta, y posteriormente imprimir el correspondiente justificante de abono del modelo 50 para adjuntarlo a la solicitud.


JUNTA DE EXTREMADURA
Compra on-line

Liberbank

Confirmación del pago

Forma de pago

☒ Pago con tarjeta





☐ Tarjetero EURO 6000
 


Datos del pago

Número de operación:

Importe:
XXX,XX €

Tarjeta:

Fecha caducidad (MM/AAAA):

01 ▼

2018 ▼

Código seguridad:

 ¿Qué es?

CANCELAR
Volver al comercio

PAGAR

- Para la presentación de la Solicitud de inscripción, como se ha mencionado anteriormente, se deberán indicar en el apartado correspondiente de la misma los datos del Modelo 050 ya pagado. Los datos se obtienen del propio modelo:

Código del Modelo 050: Es el indicado en la parte superior derecha del modelo.

Código de la tasa: Se obtiene del campo número 34. En el caso de las instalaciones de alta tensión el código es el indicado en el apartado 2 de este documento informativo: 250074.

Cantidad abonada: Es la indicada en el campo número 40.

Fecha de pago: Será la indicada en la validación que la entidad bancaria haya insertado en el modelo para diligenciarlo a los efectos de acreditar el abono de la tasa.

El interesado podrá adjuntar voluntariamente a la Solicitud de inscripción el ejemplar destinado a la Administración del Modelo 050 abonado.

.....